



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROGADA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA TITULAR
R.M. N° 749-2013 MTC/01
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 FEB. 2014

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 083-2014-MTC/16

Lima, 25 FEB. 2014

Vista, la Carta S/N con P/D N° 1847092013 presentada por la empresa **SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C.**, para que se le renueve el plazo de vigencia de la homologación de los equipos Analizador de Cuatro Gases, marca AVL, modelo DIGAS 4000; Opacímetro, marca AVL, modelo DISMOKE 4000; Analizador de Gas y Opacímetro, marca AVL, modelo DICOM 4000, para la medición de emisiones vehiculares; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se determinan las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, el literal g) del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones dispone que la Dirección de Gestión Ambiental, órgano de línea de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, tiene entre sus funciones homologar y autorizar la utilización de equipos para el control oficial de los Límites Máximos Permisibles;

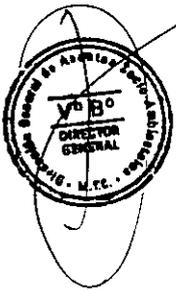
Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, se establecieron los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes de vehículos automotores que circulen en la Red Vial, determinándose la obligación de homologar y autorizar los equipos a ser usados en el Control Oficial de estos límites por las autoridades competentes, a fin de asegurar la calidad y confiabilidad de las mediciones para dicho control;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, se estableció el procedimiento para la homologación y autorización de equipos a utilizarse en el control oficial de límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores;

Que, la empresa **SISTEMA AUTOMOTRIZ S.R.L.**, obtuvo mediante Resolución Directoral N° 002-2003-VIVIENDA-OMA, la homologación de los equipos para la medición de emisiones vehiculares Analizador de Cuatro Gases, marca AVL, modelo DIGAS 4000, Código de Homologación H-G- 001-2002-VIVIENDA-OMA; Opacímetro, marca AVL, modelo DISMOKE 4000, con Código de Homologación H-D-001-2002-VIVIENDA-OMA; y, Analizador de Gas y Opacímetro, marca AVL, modelo DICOM 4000 con Código de Homologación H-G-D-001-2002- VIVIENDA-OMA, cuyo plazo se extendió por el periodo de dos (02) años contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;



Que, en igual sentido la empresa **SISTEMA AUTOMOTRIZ S.R.L.**, obtuvo mediante Resolución Directoral N° 061-2005-MTC/16, la primera renovación de la homologación de los equipos para la medición de emisiones vehiculares Analizador de Cuatro Gases, marca AVL, modelo DIGAS 4000, Código de Homologación H-G- 001-2002-VIVIENDA-OMA; Opacímetro, marca AVL, modelo DISMOKE 4000, con Código de Homologación H-D-001-2002-VIVIENDA-OMA; y, Analizador de Gas y Opacímetro, marca AVL, modelo DICOM 4000 con Código de Homologación H-G-D-001-2002-VIVIENDA-OMA, cuyo plazo se extendió por el periodo de dos (02) años contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en igual sentido la empresa **SISTEMA AUTOMOTRIZ S.R.L.**, obtuvo mediante Resolución Directoral N° 0106-2007-MTC/16, la segunda renovación de la homologación de los equipos para la medición de emisiones vehiculares Analizador de Cuatro Gases, marca AVL, modelo DIGAS 4000, Código de Homologación G (R)-13-2007-DGASA-MTC; Opacímetro, marca AVL, modelo DISMOKE 4000, Código de Homologación D (R)-007-2007-DGASA-MTC; Analizador de Gas y Opacímetro, marca AVL, modelo DICOM 4000, Código de Homologación D-G-002-2007-DGASA-MTC, cuyo plazo se extendió por el periodo de dos (02) años, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;



Que, con Resolución Directoral N° 004-2010-MTC/16, la empresa **SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C.** obtuvo la tercera renovación de homologación de los equipos Analizador de Cuatro Gases, marca AVL, modelo DIGAS 4000, Código de Homologación G (R)-13-2007-DGASA-MTC; Opacímetro, marca AVL, modelo DISMOKE 4000, Código de Homologación D (R)-007-2007-DGASA-MTC; Analizador de Gas y Opacímetro, marca AVL, modelo DICOM 4000, Código de Homologación D-G-002-2007-DGASA-MTC;

Que, con Resolución Directoral N° 033-2012-MTC/16, la empresa **SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C.** obtuvo la cuarta renovación de la homologación de los equipos Analizador de Cuatro Gases, marca AVL, modelo DIGAS 4000, Código de Homologación G (R)-13-2007-DGASA-MTC; Opacímetro, marca AVL, modelo DISMOKE 4000, Código de Homologación D (R)-007-2007-DGASA-MTC; Analizador de Gas y Opacímetro, marca AVL, modelo DICOM 4000, Código de Homologación D-G-002-2007-DGASA-MTC;

Que, con el documento de vistos, la empresa **SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C.**, solicita la renovación de la vigencia de la homologación de los equipos detallados en el párrafo precedente; en ese sentido, de la evaluación técnica y legal efectuada se han emitido los Informes N° 008-2014-MTC/16.01.Wlah y 021-2014-MTC/16.LCKV, de los que se desprende que la empresa solicitante ha cumplido con presentar la declaración jurada





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA TITULAR
R.M.: N° 749-2013 MTC/01

Reg. N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 FEB. 2014

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 083-2014-MTC/16

Lima, 25 FEB. 2014

exigida, en la que consta que se mantiene la condición de fabricante o representante autorizado y que los equipos no han sufrido modificaciones de las características técnicas con las cuales fueron homologados, cumpliendo lo exigido por el artículo N° 12 del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC;



De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 29370, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Decreto Supremo N° 047-2001-MTC; Decreto Supremo N° 007-2002-MTC; y, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la renovación de la vigencia de homologación de los equipos Analizador de Cuatro Gases, marca AVL, modelo DIGAS 4000, Código de Homologación G(R)-13-2007-DGASA-MTC; Opacímetro, marca AVL, modelo DISMOKE 4000, Código de Homologación D(R)-007-2007-DGASA-MTC; Analizador de Gas y Opacímetro, marca AVL, modelo DICOM 4000, Código de Homologación D-G-002-2007-DGASA-MTC, a favor de la empresa **SISTEMA AUTOMOTRIZ S.A.C.** Dicha aprobación tiene vigencia de dos (02) años contados desde la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 2°.- Los Certificados de los Equipos Homologados para la medición de emisiones vehiculares N° 026 correspondiente al Código de Homologación G(R)-13-2007-DGASA-MTC, el N° 025 al Código de Homologación D(R)-007-2007-DGASA-MTC, y el N° 027 al D-G-002-2007-DGASA-MTC; expedidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, mantienen su vigencia por un periodo de dos (02) años contados a partir de la fecha de la publicación dispuesta en el artículo precedente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ARTÍCULO 3°.- El uso de los equipos homologados para el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles, requerirá de la previa Autorización de Uso, emitida por esta Dirección General, de conformidad con los artículo 15° y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC.

ARTÍCULO 4°.- El titular está obligado a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir el presente modelo de equipo en su conformación o funcionamiento, así como en la información presentada para esta aprobación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.



Comuníquese, Regístrese y Publíquese

José Homma
Dr. ITALO ANDRÉS DIAZ MORERA
DIRECTOR GENERAL (a)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales